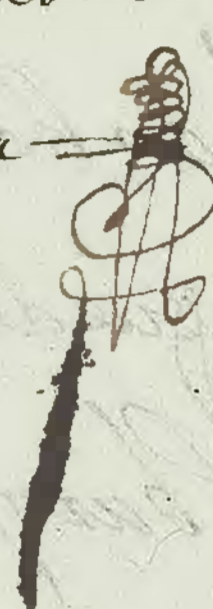


SELLO CUARTO, VEINTA
 MARAVEDIS ANO DE MIL
 TRESCIENTOS Y VEINTE Y OCHO

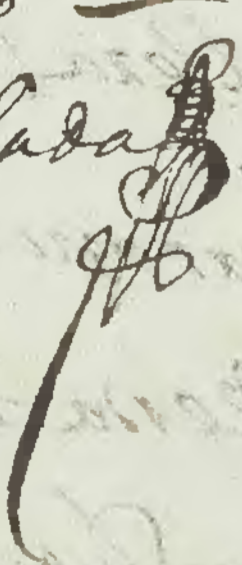
Careo Embixud deste decreto y Man da miento ve
 sendo Con dho Verbo tomada la Voronguel con da

Fiel Aserua.
 Sacada



En este a Yunta miento se hauido Inpedimento de se
 do saer carasco Fiel Aserua las Aguas de Chere dami,
 de Terua en que pido sala auo; y por el En forme de
 Contada Coura se le deben quatro mill setecientos y la
 tre ms. por Interuo que cumplio en diez y nuebe
 delouente; y para lo entendido. Acordo que
 El Voroporal de Comunas pague a dho Pedro saer los
 dho quatro mill setecientos y la tre ms. y para ello
 se le despache libranza en forma

Despachada



Se abita Inpedimento de Diego Larrea gaitero me
 dida de los granos del Ponto de castario, en que pido su
 sala auo; y por el En forme de Contada Coura se le
 debe Durientos y veinte reales por un año que cumplio
 en veinte y tres de he pasado de este año; y para lo
 entendido. Acordo que el de Pontario el cau
 dal de el ponto pague a esta parte la dha Cantidad
 y para ello se le despache libranza en forma

Mexico de
 Diego Albarque
 que

En este Ayuntamiento miento los señores D. Pedro Joseph
 de sea y mata y D. Juan Legano Albarque que

